

HUEPIL, ABRIL 29 DE 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1380 /**

**VISTOS:**

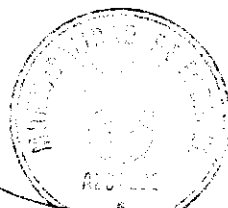
- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Decreto DAEM N° 743, de fecha 31.12.2013.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

- A) **APRUEBASE**, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 29.04.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Don ALEXI JONAS MARDONES POVEA, R.U.T. N° [REDACTED] ENCARGADO DE PROYECTOS Y PLANIFICACION DAEM EN PLANES SEP, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusula PRIMERA Y QUINTA del Contrato de trabajo, que dice relación con la función y Remuneración Bruta, la que a partir del 01.04.2016 se le incorpora Rendiciones de Subvenciones: SEP, INTEGRACION, MANTENCION, REGULAR Y OTROS DAEM, aumentando su Remuneración Bruta mensual en un 29.28%.
- B) ) **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21 Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JAJA/GEPL/JFOS/hog.-



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Huépil a 29 de abril de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Don ALEXI JONAS POVEA, R.U.T. N° [REDACTED] ENCARGADO DE PROYECTOS Y PLANIFICACION DAEM EN PLANES SEP, con 44 horas semanales, se procede a modificar Cláusula PRIMERA Y QUINTA del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01.04.2016**, quedará y se entenderá de la siguiente forma:

**CLAUSULA PRIMERA:**

El trabajador se obliga y compromete a cumplir funciones de **ENCARGADO DE PROYECTOS, PLANIFICACION Y RENDICIONES SEP, INTEGRACION, MANTENCION, REGULAR Y OTROS EN DAEM** y a realizar todas aquellas actividades que incidan directa o indirectamente con la naturaleza de su empleo.

**CLAUSULA QUINTA:**

Por el trabajo realizado el Empleador pagará al trabajador una Remuneración Bruta mensual ascendente a \$890.000.- (ochocientos noventa mil pesos), o la fracción correspondiente, según la jornada que cumpla, más las asignaciones legales pertinentes.

Previa Lectura se firma.



ALEXI JONAS MARDONES POVEA  
R.U.T. N° 16.444.533-K

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Reg.
- Carpeta personal DAEM
- Carpeta establecimiento
- Interesado

JAJA/GEPL/JFOS/hog.-